

<p><i>República de Colombia</i></p>  <p><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA</p>	CÓDIGO	MI-DSC-GI-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2024
		PÁGINA	1 de 9

República de Colombia



Gobernación de Santander

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2024
		PÁGINA	2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

OBJETO.....	3
ALCANCE	3
DEFINICIONES.....	3
REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA.....	6
1.1. Aspectos técnicos a revisar.....	6
1.2. Aspectos financieros o contables a revisar	7
1.3. Aspectos Legales a revisar	7
1.4. Aspectos administrativos a revisar	8
NORMATIVIDAD APLICABLE	9

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2024
		PÁGINA	3 de 9

OBJETO

La presente guía para la revisión de informes de obra e interventoría tiene como propósito, convertirse en una herramienta que permita ejercer una supervisión práctica y eficiente a los contratos de obra e interventoría relacionados con la construcción y mejoramiento de vivienda, minimizando así, el riesgo de daño al patrimonio por pérdida de recursos públicos e inconformismo ciudadano.

ALCANCE

Esta guía servirá de apoyo a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable que se encuentren inmersos en el proceso de supervisión de obra o interventoría de aquellos contratos y convenios celebrados por la dependencia.

DEFINICIONES

Supervisión: Es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio, ejercido por cada dependencia en su calidad de entidad contratante. Las labores de supervisión deben ser ejercidas por funcionarios públicos de la entidad, sin embargo, se pueden celebrar contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben, en caso de que la supervisión requiera conocimientos especializados. Por norma general, la supervisión y la interventoría no pueden ser concurrentes sobre un mismo contrato. Si concurren, la entidad debe separar las funciones y actividades. Designación del supervisor es realizada por el ordenador de gasto a través de notificación formal. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato o convenio en otro servidor público o contratista de la Entidad.

Interventoría: es el seguimiento técnico del cumplimiento de un contrato o convenio, cuando el mismo suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo ameriten. En el momento en que el ordenador del gasto lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá incluir el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico dentro del objeto del contrato de interventoría, es decir la interventoría integral. La interventoría se contrata a través de un proceso de selección que tiene como resultado un contrato de consultoría - interventoría. El contrato de interventoría será supervisado directamente por un funcionario de la Entidad pública, de igual manera, el contrato no se podrá ceder total ni parcialmente, sin que medie la autorización del Ordenador de gasto.

Informes parciales: Es un tipo de informe que se realiza cuando se van a realizar varios pagos a un contrato obra. En estos informes se describe el estado del contrato o proyecto en un punto determinado de la ejecución. El supervisor o interventor es quien debe

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2024
		PÁGINA	4 de 9

elaborar y remitir el informe en los tiempos establecidos por la oficina rectora de los procesos de contratación de la Gobernación de Santander.

Los informes parciales deben especificar las actividades dispuestas en el contrato, modificaciones realizadas, bienes entregados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidades y precios unitarios. Lo anterior con el fin de cuantificar y calificar el cumplimiento del ejecutor de la obra.

Adicional a lo anterior, se debe incluir el seguimiento ambiental (cuando corresponda), de modo que se garantice el cumplimiento de los compromisos y alcances ambientales adquiridos por el ejecutor de la obra.

El informe parcial debe contener de manera específica la información necesaria para conocer suficientemente el estado y avance del proyecto. Dentro de los aspectos a incluir en el informe están:

- Estado y avance del proyecto, entrega de bienes, servicios y productos, especificando la cantidad, volumen, calidad y demás condiciones, nivel de ejecución presupuestal, y los atrasos con respecto a la programación establecida en caso de presentarse.
- El estado financiero y presupuestal del contrato: anticipos, facturación mensual.
- Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas, estado de avance (en términos monetarios y de unidades físicas), modificaciones del proyecto en cuanto a cantidades y precios unitarios.
- Cumplimiento de las obligaciones relacionadas al pago de seguridad social y aportes parafiscales. Así mismo, verificación del cumplimiento respecto al personal mínimo de trabajo propuesto.
- Existencia, estado y empleo del equipo técnico contenido en la propuesta.
- Inconvenientes presentados, retrasos en la ejecución y asuntos pendientes por resolver.
- Modificaciones, problemas y soluciones adoptadas.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones.

Aspectos técnicos que deben relacionarse en el informe parcial:

Control de calidad: estado de entrega y recibo de los productos, y servicios, pruebas de laboratorio, en el que se describen las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, así mismo, se incluirán los resultados de los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2024
		PÁGINA	5 de 9

Desarrollo del contrato y comportamiento según la programación.

Aspectos varios: registros fotográficos de requerirse, actas, anexos e información adicional relacionada con la obra, bien y servicio, cuando sea procedente.

- Requerimientos de autoridades ambientales, administrativas y judiciales si a ello hubiere lugar.
- Síntesis de quejas y trámite dado a las mismas.
- Comentarios y conclusiones.

Para cada uno de los aspectos anteriores, se debe estudiar los aspectos relevantes para el desarrollo adecuado del proyecto.

Informe final: Una vez finalizada o recibida la obra, la supervisión y/o interventoría, según sea el caso, debe elaborar un informe que haga memoria descriptiva del mismo. Este informe deberá estar, debidamente foliado, con una presentación metodológica adecuada (índices, anexos pie de página, etc.). Así mismo el informe final debe incluir documentos y anexos, además de lo que el ordenador del gasto considere pertinente. El informe final debe contener como mínimo:

- Datos completos del contratista y supervisor e interventor, según sea el caso (nombre, teléfono, e-mail y dirección).
- Identificación del contrato, de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y sanciones que tenga el contrato.
- Relación de la garantía única, (incluye estabilidad de obra, cuando sea necesaria) y certificado de modificación.
- No obstante, la periodicidad de los informes antes descritos, en cualquier momento se podrán realizar informes adicionales, con los mismos alcances del parcial o el final, según o requiera la Administración Pública.

Informe de interventoría: Un informe de interventoría, es prácticamente aquel que además de incluir los aspectos que cubren los informes parciales y finales, incluye aquellos aspectos que se estipularon en el contrato de interventoría.

Informe de ejecución física: este tipo de informe compara la cantidad del objeto contratado, ítem por ítem, con la cantidad ejecutada a la fecha del informe.

Informe de ejecución financiera: En este informe se refleja la aplicación de los recursos económicos de conformidad con los ítems y cantidades contratadas y los precios pactados, de modo que en todo momento se pueda verificar la ejecución de los recursos.

Informe de ejecución legal: En aquel que refleja el cumplimiento de los términos legales de los actos realizados por el contratista para la ejecución del contrato.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2024
		PÁGINA	6 de 9

Informe de avance de obra: Este tipo de informe controla los objetivos trazados en el corto y largo plazo del contrato. Contiene la localización exacta donde se desarrolla el contrato, la descripción de las licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato, así como Información contractual, seguimiento a la programación y ejecución del contrato, avance físico del contrato expresado en costos, avance o atraso del contrato en tiempo, acciones implementadas por la supervisión y/o interventoría para recuperar el atraso de la obra en el caso que se presente, información de actividades realizadas en el periodo reportado, las actividades a realizar en el próximo periodo, actividades críticas del contrato, observaciones al estado del contrato, registro fotográfico del avance del contrato, acciones y recomendaciones que hace la supervisión y/o interventoría para ejecutar la labor.

El informe de obra debe ser elaborado por el ejecutor de la obra y entregado al supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el supervisor.

REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA

Dentro de las actividades del proceso de supervisión de los contratos de obra e interventoría se encuentra la revisión de los informes emitidos tanto por el contratista que ejecuta la obra como el que ejecuta la interventoría.

Estos informes son esenciales para hacer seguimiento y garantizar la correcta ejecución de los recursos. Ahora bien, se puede establecer una similitud entre los informes de obra y los de interventoría, sin embargo, existen aspectos que son más relevantes según el caso. Por esta razón se hace necesario abordar la revisión de los informes desde sus diferentes aspectos representativos. A continuación, se enumeran aquellos aspectos relevantes a la hora de revisar los informes que debe presentar tanto el ejecutor de la obra como el interventor de la obra al supervisor encargado de tales contratos.

1.1. Aspectos técnicos a revisar

- Bitácora de obra especificando lugar, fecha y hora en la que se realizan las actividades, así como el personal que intervino en cada actividad.
- Cantidades de obra, las cuales deben coincidir exactamente con las cantidades establecidas en el contrato.
- Ensayos de laboratorio.
- Situaciones o eventos que comprometan el normal desarrollo de la ejecución de la obra y que puedan implicar modificaciones al contrato.
- Estudiar los análisis u observaciones presentadas por el contratista, los cuales deben contrastarse con lo contenido en el contrato de obra.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2024
		PÁGINA	7 de 9

- Infraestructura física y el recurso humano suficiente y competente para adelantar la ejecución del contrato.
- Calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos, productos y ensayos de laboratorio o pruebas pactadas, necesarias para el control de calidad de los materiales para verificar y aprobar que el ejecutor esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.
- Licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
- Normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.
- Requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, normativa ambiental y del plan de manejo ambiental.
- Cronograma o programación de obra ajustada.
- Evidencia fotográfica con referenciación de lugar y fecha.

1.2. Aspectos financieros o contables a revisar

- Existencia de los registros presupuestales y plan de pagos acorde al desarrollo del contrato.
- Soportes necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Cerciorarse de documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato y emitir concepto técnico y financiero en caso de ser necesario.
- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el Contratista y emitir un concepto técnico y financiero al respecto.

1.3. Aspectos Legales a revisar

- Seguimiento jurídico de la ejecución del contrato y la normativa aplicable.
- Verificar la vigencia de las pólizas del contrato o convenio y realizar los requerimientos del caso, cuando sea necesario.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2024
		PÁGINA	8 de 9

- Corroborar la utilización de personal idóneo por parte del contratista para la ejecución del contrato, el cual debe estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en el trabajo (Salud, Pensiones y ARL) y por el contrato suscrito,
- Verificar cumplimiento de pagos oportunos de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar).

1.4. Aspectos administrativos a revisar

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Mantener organizada la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, incluidos los que se produzcan por medios electrónicos, los cuales una vez se produzcan deberán ser remitidos al expediente contractual.
- Velar por el cumplimiento de los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post contractual.
- comités y reuniones con el contratista dejando constancia en acta de los temas tratados, las intervenciones, compromisos y decisiones que se adopten.
- Procurar que el acta de terminación sea suscrita por la totalidad de las partes. En caso contrario, dejar constancia en el acta respectiva, junto con las demás observaciones a que haya lugar.

Para el caso específico de los contratos que incluyen obra e interventoría, la revisión de los informes de interventoría implica los documentos y soportes presentados por el ejecutor y el interventor en cuanto a la ejecución material del proyecto. Con base en lo anterior, el supervisor cumplirá sus obligaciones bajo la aplicación del principio de la buena fe, sin que se requiera la verificación en campo.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-03
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2024
		PÁGINA	9 de 9

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores del Departamento de Santander - Decreto No. 462 del 17 de septiembre de 2021